



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00617-00

El señor **JUAN SEBASTIAN GUERRERO MORENO** formula acción de tutela en causa propia en contra de **UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN EN SALUD-GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.**, y **MED SAS MEDICINA ESPECIALIZADA DOMICILIARIA S.A.S.**, con el objeto de que se le proteja su derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **JUAN SEBASTIAN GUERRERO MORENO** en contra de la **UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN EN SALUD-GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.**, y **MED SAS MEDICINA ESPECIALIZADA DOMICILIARIA S.A.S.**, a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, a las accionadas **UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN EN SALUD-GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.**, y **MED SAS MEDICINA ESPECIALIZADA DOMICILIARIA S.A.S.**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 173 del 21 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2022-00617-00
Accionante: Juan Sebastián Guerrero Moreno
Accionados: Unión Temporal Gestión en Salud-
Generación de Talentos S.A.S. y Otra.

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c61697a8bc9f3b43c07ade7c486eb823d3945cef3e2d58c94f4a7bedc0f6726**

Documento generado en 20/10/2022 10:46:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>